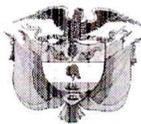


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2019-783

Con relación al memorial presentado en el cuaderno de medidas cautelares, quien suscribe el mismo no se encuentra reconocido como apoderado de la parte demandante, y en todo caso, téngase en cuenta que no se han practicado medidas cautelares y que para el despacho no es claro, cuál es la medida cautelar solicitada.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (3)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 101 de hoy 11 DIC 2023, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.